

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO ENTRE “ASESORÍAS Y PRODUCCIONES FÁBULA LTDA.” Y LA “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”.

DECRETO EXENTO 3204 /2018

RECOLETA,

21 DIC 2018

VISTOS:

1. El correo electrónico de 14 de noviembre de 2018 por la cual don Horacio Donoso solicita patrocinio y apoyo para la filmación de la película “Alexis”.
2. El convenio celebrado por las partes con fecha 24 de julio de 2018.
3. El artículo 19 de la Ordenanza N° 65 de fecha 2 de abril de 2018, de Derechos Municipales.
4. El Decreto Exento N°3613 de 6 de Diciembre de 2016, por el cual **asume el cargo de** Alcalde Titular, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley 19.628** de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.
5. El Decreto Exento N° 2600 de fecha 24 de octubre de 2018, que deja sin efecto Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 y fija orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don HORACIO NOVOA MEDINA, designando a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA como Secretario Municipal (S), profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don JORGE IVAN PEREZ ANDRADE, Directivo Grado 4° E.M.R, funcionario de la Dirección de Control.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO** entre “**ASESORÍAS Y PRODUCCIONES FÁBULA LTDA.**” y la “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**”.
2. **LA VIGENCIA** del convenio será desde su suscripción y hasta el término de las filmaciones incluidas en el plan de rodaje.
3. **SE DESIGNA** como Unidad responsable del Contrato, al Departamento de Comunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1488195

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO ENTRE “ASESORÍAS Y PRODUCCIONES FÁBULA LTDA.” Y LA “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”.

DECRETO EXENTO 03204 /2018

RECOLETA,

21 DIC. 2018

VISTOS:

1. El correo electrónico de 14 de noviembre de 2018 por la cual don Horacio Donoso solicita patrocinio y apoyo para la filmación de la película “Alexis”.
2. El convenio celebrado por las partes con fecha 24 de julio de 2018.
3. El artículo 19 de la Ordenanza N° 65 de fecha 2 de abril de 2018, de Derechos Municipales.
4. El Decreto Exento N°3613 de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley 19.628** de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.
5. El Decreto Exento N° 2600 de fecha 24 de octubre de 2018, que deja sin efecto Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 y fija orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don HORACIO NOVOA MEDINA, designando a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA como Secretario Municipal (S), profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don JORGE IVAN PEREZ ANDRADE, Directivo Grado 4° E.M.R, funcionario de la Dirección de Control.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

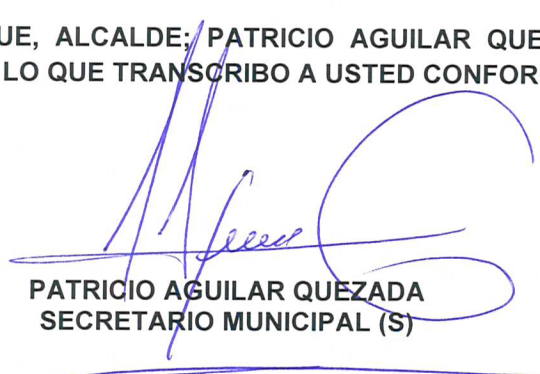
DECRETO:

1. **APRUEBESE** el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO** entre **“ASESORÍAS Y PRODUCCIONES FÁBULA LTDA.”** y la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”**.
2. **LA VIGENCIA** del convenio será desde su suscripción y hasta el término de las filmaciones incluidas en el plan de rodaje.
3. **SE DESIGNA** como Unidad responsable del Contrato, al Departamento de Comunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CONVENIO DE PATROCINIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
ASESORIAS Y PRODUCCIONES FABULA LTDA.

En Recoleta, a **05 DIC 2018**, entre la Municipalidad de Recoleta, representada por su alcalde DANIEL JADUE JADUE, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Recoleta 2774, en adelante EL PATROCINADOR, y ASESORIAS Y PRODUCCIONES FABULA LIMITADA personalidad jurídica y Rut 76.046.130-K, representada por JAVIER ALBERTO GAETE YÁÑEZ, cédula de identidad Tachado Ley 19.628 productora del film "Alexis" producido por ASESORIAS Y PRODUCCIONES FABULA LIMITADA, domiciliada para estos efectos en calle Holanda N° 3017, comuna de Ñuñoa en adelante "LA PRODUCTORA", se ha convenido el siguiente convenio de patrocinio:

PRIMERO: Que el PATROCINADOR entregará a LA PRODUCTORA los permisos de grabación correspondientes a las calles dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, conforme a la Ordenanza N° 65 de Derechos Municipales para el año 2018, y otras dependencias o bienes municipales que se detallarán en documento adjunto, según el plan de rodaje también adjunto al presente instrumento.

El uso de las dependencias y los bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad quedarán exentos del pago de los derechos correspondientes, según lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza N° 65 de 2018, por tratarse de una obra cultural que beneficiará a la comuna de Recoleta y sus habitantes.

Asimismo, entregará una carta simple donde se indique el Patrocinio de la Municipalidad de Recoleta a LA PRODUCTORA.

SEGUNDO: LA PRODUCTORA se compromete a entregar como contraparte del patrocinio indicado en los puntos previos, las siguientes prestaciones, en cumplimiento del artículo 20 de la ya citada ordenanza comunal:


- a) Incluir el nombre y/o logo del PATROCINADOR dentro de los créditos finales de la película "Alexis", dirigida por Alejandro Fernandez.
- b) Entregar al patrocinador 30 invitaciones al cine para distribuir entre las vecinas y vecinos de la comuna de Recoleta, utilizando la modalidad y los canales de comunicación que estime conveniente durante el período de exhibición del film en Santiago de Chile.
- c) Ceder los derechos de un máximo de tres exhibiciones de la película "Alexis" al patrocinador en sus centros culturales, juntas de vecinos, colegio u otro espacio



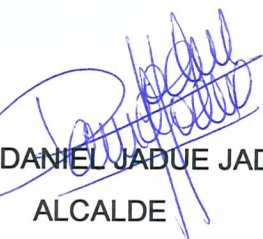
- perteneciente a la Municipalidad de Recoleta, que no sobrepase los 300 espectadores. Esta exhibición de la película se realizará siempre y cuando se haya finalizado la exhibición en el circuito comercial de salas de cine chileno.
- d) La productora entregará una copia de la película en el formato que el patrocinador indique según el equipamiento técnico de la sala en que se quiera exhibir.
 - e) La productora donará al patrocinador bienes que este estime conveniente equivalentes a la suma de 20 UTM, valorizada esta al mes de noviembre del presente año.
 - f) La productora donará al liceo Valentín Letelier, bienes que el patrocinador estime conveniente, equivalentes a la suma de \$400.000.

CUARTO: Será materia de coordinación del departamento de comunicaciones de la municipalidad, indicar su interlocutor para la aplicación del presente convenio.

QUINTO: El presente acuerdo se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JAVIER ALBERTO GAETE YÁÑEZ
ASESORIAS Y PRODUCCIONES
FABULA LTDA.



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

